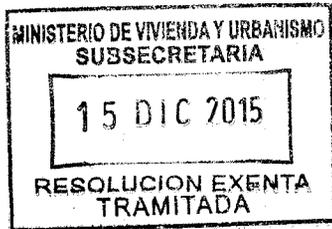


JLSS/CAS/ILVN
Int. N° 1186/2015



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 5569 (V. Y U.), DE 2015, QUE OTORGA SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTÍCULO 27, DEL D. S. N° 49, (V. Y U.), DE 2011, CUYO TEXTO FUE REEMPLAZADO POR EL ARTÍCULO PRIMERO DEL D.S. N° 105, (V. Y U.), DE 2014, A 55 FAMILIAS DEL CONJUNTO HABITACIONAL LAS DUNAS I DE LA COMUNA DE IQUIQUE, DE LA REGIÓN DE TARAPACA EN EL SENTIDO QUE INDICA./

SANTIAGO, 15 DIC 2015
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE
RESOLUCIÓN EXENTA N° 9 7 8 8 /

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 27, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados por la Ministra, o para la atención de damnificados como consecuencia de sismos o catástrofes, así como para aquellos proyectos habitacionales en que, por razones de fuerza mayor o imposibles de prever al momento de la calificación del proyecto, el subsidio otorgado sea insuficiente para su correcta ejecución, o bien, cuando se requiera de mayores recursos para la reconstrucción de obras luego de un término anticipado del contrato original;
- b) La Resolución Exenta N° 110, (V. y U.), de fecha 8 de enero de 2015, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2015 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa habitacional regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011;
- c) La Resolución Exenta N° 5569 (V y U.), que otorga subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda conforme al artículo 27, D.S. N° 49, (V y U.), de 2011 cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S. N° 105, (V y U.), de 2014, a 55 familias del Conjunto Habitacional Las Dunas I de la Comuna de Iquique de la Región de Tarapacá en el sentido que indica;
- d) El Oficio N° 2645, de fecha 22 de septiembre de 2015, de la Directora (S) del SERVIU de la Región de Tarapacá, en que solicita el reemplazo de familia beneficiada con un subsidio habitacional del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, del D.S. N° 49, (V y U.) de 2011, otorgado mediante Resolución Exenta señalada en el visto precedente.



RESOLUCION:

1. Modifícase la Resolución Exenta N° 5569, (V y U) de fecha 23 de julio de 2015, en el sentido de reemplazar en la tabla inserta en su resuelvo 1, la fila correspondiente a la señora María Cristina Larrocha Cejas, según se indica a continuación,

Donde dice:

N°	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	RUT	DV
29	LARROCHA	CEJAS	MARIA CRISTINA	6.826.936	9

Debe decir:

N°	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	RUT	DV
29	CORREA	CORREA	JAIME ENRIQUE	3.959.231	2

2. Establecese que la Resolución Exenta N°5569 (V y U.), de 2015, se mantendrá vigente en todo aquello que no ha sido modificado por la presente resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



PAULA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO



QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

TRANSCRIBIR

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGIÓN DE TARAPACA
- SEREMI MINVU REGIÓN DE TARAPACÁ
- DITEC
- DIJUR
- DINFO
- SISTEMA INTEGRADO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
- SECRETARÍA DPH
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/G
- OFICINA DE PARTES



JAIME ROMERO ÁLVAREZ
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO